

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES

LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoncio F. Gallego (Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.-Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos también por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs. id. de 160 cént. por cada 6 rs. y de 270 cents. por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIA.

Es absolutamente falso que la cuestion del herrado esté pre-juzgada ya en el seno de la sociedad académica «La Union Veterinaria». Ni es verdad, ni LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha dicho tal cosa.

HIPOLOGÍA.

Sobre la degeneracion de la raza caballar española. Por D. Miguel Linares y Pereda.

II.

Expuesto nuestro modo de ver la degeneracion de la raza caballar española, obligados nos creemos á historiar las diferentes vicisitudes por que ha atravesado, por si ellas nos suministran algun dato que nos induzca al conocimiento de las causas y modo de remediarlas.

La decadencia de la cría caballar en España debió advertirse en el reinado de Enrique III, cuyo monarca fué el primero que se vió precisado á dictar providencias para evitarla; pero sea de esto lo que quiera, las primeras que hoy encontramos son las tomadas por Felipe II, el cual ordenó, por medio de las Cortes del reino en el año 1578, «que ninguna persona hiciese uso de carroza ó coche que no fuera arrastrado por caballos.» La nacion representó contra esta medida, lo que dió lugar á que fuera ratificada, imponiendo á los infractores la pena de confiscacion de las mulas, coches y atalajes; quedando excluidos de esta disposicion los carruajes destinados al transporte, ó que al ménos caminaran cinco leguas. El rey Felipe III mandó promulgar el año 1600 una Pragmática prohibiendo llevar seis caballos, dejando á libre voluntad fueran dos y no cuatro, como hasta entónces

se tenia mandado, y permitiendo asimismo llevar dos mulas en el coche á los que salieran de la Corte, y á todo el que labrase veinticinco fanegas de tierra. Felipe IV publicó otra en el año 1628, en la que dispuso se llevase á debido efecto lo ordenado por su abuelo, añadiendo la multa de 40.000 maravedís á los propietarios del coche que faltasen á lo dispuesto, y destierro de un año al cochero; corroborando, por último, el permiso para que los que cultivasen veinticinco fanegas de tierra pudieran llevar mulas en su coche.

Habiendo observado Carlos II que no se cumplia lo anteriormente dispuesto, publicó un bando en 1678 en el que prohibia, sin miramiento de persona, el uso absoluto de mulas y mulos en los coches, estufas, calesas y cualquiera género de carruaje, no estableciendo alteracion en los de camino. Para que las mulas pudieran ser reemplazadas por caballos educados al efecto, concedió próroga de un año, y trascurrido este tiempo, sólo podian llevar dos mulas por espacio de seis meses, terminados los cuales quedaba prohibido terminantemente su uso, incurriendo los contraventores en el desagrado Real, y perdiendo el coche y las mulas.

En los tiempos que citamos estaba encomendada la conservacion, mejora y multiplicacion del caballo al cuidado de las diversas personas que los soberanos nombraban con la mejor buena fé, pero que no tenian los conocimientos que exige el buen desempeño de tan grave cometido.

En épocas más remotas, prudentemente podemos calcular que estaban encargados de esta mision, sobre todo en el imperio romano, los procónsules, pretores, legados y altas dignidades eclesiásticas; más tarde los duques, condes y marqueses.

Durante la monarquía del santo rey D. Fernando, de D. Alfonso el oncenno, de D. Enrique II y de don Felipe III, se encargó el negociado de Caballería al

Consejo Supremo de Castilla. No habiendo conseguido resultado favorable, y notando Felipe IV que proseguía la decadencia, nombró para sustituir al Consejo en 1659, una junta de personas de la más alta categoría.

En tal estado siguieron las cosas hasta el año 1669, que entró á regir los Estados españoles Carlos II; y que viendo lo poco que adelantaba dicha junta, volvió la direccion al Consejo de Castilla, que dió la provision del mismo año, que repitió en 1671, y la Pragmática de 1695, expidiendo en 1697 un Real decreto que prohibía la esportacion de caballos al extranjero. Felipe V restableció este decreto en 1702 y 1709, circulando varias cartas á las Andalucías, en las que encargaba la más estricta observancia de lo dispuesto, que se vigilase y se impusieran penas á los contraventores.

En 1725 estableció una junta que debía componerse en lo sucesivo del Gobernador del Consejo, caballero mayor, ministro del Consejo, asesor de las Reales caballerizas, ministro de capa y espada del Consejo de la Guerra y un secretario.

Esta junta quedó suprimida en 1746 por motivos análogos á los ya citados, y sus dependencias se unieron á la secretaría del despacho universal de Guerra, volviendo á ser restablecida por Real orden de 17 de Setiembre de 1796, y derogada nuevamente el 26 de Noviembre de 1802, haciendo sus veces la Sala tercera. En 12 de Marzo de 1829 se estableció la suprema junta de Caballería bajo la presidencia del infante D. Carlos; siendo extinguida por Real decreto de 17 de Febrero de 1834, que declaró en completa libertad la cría caballar, no necesitando guías, tornaguías, despachos, ni otros documentos para la venta de los potros ó caballos y yeguas, ni para su traslacion de provincia á provincia. Todos los productos ecuestres quedaron desde aquel día libres de alcabalas, cientos, derechos de puertas ú otros en su venta ó cambios, con tal que de ello no resultara perjuicio de tercero; quedando asimismo exentos de bagajes y pago de portazgos, siempre que tuvieran los productos referidos siete cuartas y diez dedos, de cuyo beneficio disfrutarian en todo tiempo los caballos padres, yeguas ceriles y potros recién amarrados en los meses de la doma.

En las ferias y mercados se vendían sin preferir á la remonta del ejército, dejando en completa libertad la exportacion fuera del reino; permitiéndose en todas las provincias el uso del garañon, y quedó abolido todo impuesto aplicado á esta clase de industria. Se dispuso tambien que todo caballo extranjero de lujo, que no fuera dedicado á la reproduccion, pagase 40 reales, cuya medida alcanzaba igualmente al ganado mular de aquella procedencia, pero excluyendo los caballos y yeguas destinados á la reproduccion, siempre que tuvieran siete cuartas y diez dedos de alzada. Tambien se establecieron premios y se determinó el modo de distribuirlos. Por poco que reflexionemos, y aun que nos sea preciso aducir muchas de las pruebas que omitimos de intento, por no ser demasiados difusos, fácilmente se comprenderá por lo que anotado dejamos, que todas cuantas medidas se ha tratado de

poner en práctica creyendo favorecer la cría caballar, se han dirigido más bien á disminuir la del ganado mular, que al estudio de las causas que pueden haber dado origen á un mal tan crónico como trascendental.

Despues de tan largo período de decadencia, despues de tan aciagas y numerosas vicisitudes como viene atravesando nuestra riqueza pecuaria, ¡qué demencia tan horrible, qué ceguedad tan absoluta han padecido los hombres que no supieron invocar el remedio heróico é infalible de la ciencia! No comprendemos cómo podrán eludir tan grave responsabilidad ante la historia.

La vacilacion en los medios y los ningunos resultados obtenidos de ellos, puesto que la decadencia de la produccion caballar es cada día más evidente, nos autorizan á decir que existiendo, como desgraciadamente existen, los efectos, no se ha encontrado el medio de destruir las causas.

No se crea por esto que una vana presuncion nos impulsa hasta el extremo censurable de juzgarnos más autorizados en la materia que nos ocupa, que las personas de conocido criterio que la han tratado latamente; al contrario: nuestra aspiracion no es otra, ni puede serlo, que acudir con nuestro débil, pero sincero apoyo, al fomento de la ganadería y de la agricultura: de estos dos elementos de riqueza, grandes en casi todos los países, pero mucho más apreciables en el nuestro.

Hecho este breve relato histórico de las vicisitudes por que ha pasado el gobierno de la cría caballar, examinemos ahora el estado en que se encuentra, para por este medio ver si nos es posible concretar las causas más esenciales de su estacionamiento y deducir, en lógica consecuencia, los medios de darle todo el impulso de que es susceptible, juntamente con las demás grangerías sus hermanas, y con especialidad la agricultura, hermana y madre á la vez.

Hemos visto que la decadencia de la cría caballar consiste en la falta de buena direccion y de inteligencia entre gran número de los que se dedican á ella; de la falta de pastos, de la falta de buenos sementales, de la carencia de buen régimen y gobierno en las paradas, y muy especialmente del cruzamiento de nuestras castas con caballos extranjeros.

El fomento de la cría caballar por el cruzamiento con las razas extranjeras, lo mismo que el de los demás animales domésticos, es altamente perjudicial en nuestro suelo y sólo cabe semejante idea en cerebros preocupados. En cuestiones tan vitales como esta, deben desecharse las preocupaciones y atender exclusivamente á lo que la ciencia enseña y la práctica, hija de aquella, sanciona.

Sin que sepamos el por qué, estamos oyendo continuamente que nuestra raza caballar ha degenerado por completo, sin embargo de presentarnos muestras en contrario; y esta especie, cualquiera que sea su origen, no sólo no es verdadera, sino que perjudica altamente á nuestra dignidad, á nuestra honra y á nuestros intereses.

El caballo español, en nuestro entender, no ha degenerado, únicamente ha disminuido su produccion

de una manera sensible, limitándose, salvo muy cortas excepciones á Andalucía y Extremadura, y confundiendo los primitivos tipos en razón á no haber pensado nadie en hacer de ellos una *clasificación* metódica y razonada.

Imposible nos sería hoy poner en pié de guerra 79,990 caballos como por los años de 1630 en el reinado de Felipe IV; prueba evidente, clara y terminante de la disminución de la cría caballar. Pero en cambio, y por más sensible que sea esta disminución, nuestros caballos de hoy no admiten término de comparación con los de aquella época, porque son más bien conformados y mejores bajo todos conceptos, y particularmente desde que se verificó la cría hispano-árabe.

El caballo español se encuentra á una altura tal de desarrollo y buena conformación, cual no se ha encontrado nunca, pues parece que una mano oculta y poderosa se ha propuesto probar la ligereza con que se dice que ha degenerado, presentándonos cada día mejores tipos.

Ejemplos mil nos manifiestan las yeguas del duque de Alba, marqueses de la Laguna y del Saltillo, de Don Fernando Suarez Varela, Guerrero y otras. La pintura y la escultura pueden servirnos de punto de partida, comparando los caballos que montaban muchos Califas por los años 927, reinando Abderraman III en Córdoba, los que montaron los Reyes Católicos en la conquista de Granada, y últimamente con el que entró caballero en Túnez el emperador Carlos V, para decidir esta cuestión, y ellas nos demostrarán que el caballo de no hace muchos años era generalmente de formas bastas, tenía la cabeza acarnerada, desde que Carlos III los cruzó con los napolitanos, y este defecto doblemente capital de conformación constituyó por algún tiempo su principal belleza, sin embargo de ser pesada en razón de su volumen y predisponer á los que la tenían de esta forma á varios padecimientos de consideración.

El vientre era muy voluminoso y daba al animal un aspecto feo y grosero, propio de los caballos con que se había cruzado. Los de hoy se han afinado de una manera sorprendente, y parece como que la naturaleza tiende á buscar los tipos primitivos, el tipo árabe, pues sus cabezas son muy parecidas á las de éste, su vientre menos voluminoso, sus extremidades finas y sus formas redondeadas, y siendo estas las más bellas, vemos caballos cuya hermosura toca en lo ideal.

El caballo español ha perdido, ha desmerecido en cuidados; el gusto y la afición que se tenía por él, han desaparecido con la causa que hacía necesarios todos los afanes, todos los desvelos y sacrificios que se le prodigaban; pero cual si se tratara de echarnos en cara tan grande cuanto injusto abandono, se presenta á nuestra vista radiante de hermosura y de nobleza, lleno de fuerza y de vigor y como diciendo: héme aquí; en el mundo no tengo otro competidor más que el árabe y el berberisco.

(Continuará.)

LA UNION VETERINARIA.

SOCIEDAD CIENTÍFICO-PROFESIONAL.

En la Junta general celebrada el día 14 de Octubre de 1878, se presentó á la mesa la siguiente proposición suscrita por nueve socios:

«Vista la hostilidad sistemática de la *Gaceta Médico-Veterinaria* hacia esta corporación.

«Atendiendo que el Director del mencionado periódico, D. Rafael Espejo y del Rosal, acoge y secundar con empeño un proyecto que tiende á sembrar la discordia en el seno de la clase y á contrariar las elevadas aspiraciones de LA UNION VETERINARIA, creando en frente de ella otra sociedad rival y antagonista.

«Habida consideración de que, para cohonestar su agresivo proceder con respecto á nuestra Academia, no sólo ha insertado, sino patrocinado abiertamente, un escrito en que se desnaturaliza el pensamiento de este centro, se prejuzgan sus actos, se desfiguran sus deliberaciones, se le imputan propósitos que no abriga, se penetra en el sagrado de las intenciones y aún se ofende la dignidad de los asociados.

«Teniendo en cuenta que se trata de faltas notorias y que estas exigen inmediato correctivo, pues la lenidad ó un aplazamiento cualquiera perjudicaría muy mucho al prestigio de nuestra noble asociación y al éxito de sus esfuerzos.

«Los infrascriptos piden á la Junta general:

1.º Que se aplique al socio D. Rafael Espejo el artículo 10 del Reglamento.

2.º Que en vista de la excepcional gravedad y urgencia del caso, quede decidido el asunto en esta misma sesión.

3.º—Que para desautorizar en provincias las gratuitas inculpaciones dirigidas á la Sociedad desde las columnas de la *Gaceta Médico-Veterinaria*, se publique, lo antes posible, esta proposición y los acuerdos que motive, en el periódico oficial.»

Tomada en consideración y declarada urgente por mayoría de votos la anterior proposición, procedióse á la votación secreta de su contenido, conforme al artículo 10 del Reglamento. Hecho el escrutinio, resultó aprobada por veinte votos contra seis, habiéndose abstenido de votar siete señores socios.

Lo que por acuerdo de la Junta general se inserta en el periódico oficial de la Sociedad, sin

perjuicio de la oportuna publicacion del acta correspondiente á dicha sesion.

Madrid 16 de Octubre de 1878.

El Vicesecretario,
GONZALO RODRIGO.

V.º B.º

El Presidente,

JUAN TELLEZ VICEN.

PROFESIONAL.

Sobre pago de honorarios devengados en el reconocimiento de toros de lidia y en el de varios géneros alimenticios.

Hace más de un mes que nuestro particular amigo D. José Rodríguez, Subdelegado de veterinaria en San Sebastian, nos remitió los documentos que á continuacion trasladaremos y que no hemos podido insertar antes, porque otros asuntos de vital interés para la clase vienen ocupando casi por completo las columnas de este periódico.—El 1.º de estos documentos es la sentencia de un Juzgado de 1.ª instancia obligando al pago de los derechos devengados por dos veterinarios en el reconocimiento de toros destinados á la lidia. Y es notable dicha sentencia, por cuanto en ella se prescinde por completo de la Real orden que, como saben bien nuestros antiguos lectores, recayó en el expediente promovido sobre el mismo asunto por nuestro malogrado y difunto amigo D. José María Offerrall y Oconor, Inspector de carnes en el matadero de Cadiz. En efecto: el Sr. Offerrall tramitó su expediente por la via administrativa, y aun cuando así obtuvo una Real orden preceptuando que las empresas de corridas de toros son las que deben abonar al profesor sus derechos de reconocimiento, la verdad es que el conflicto entre dichas empresas y los veterinarios actuantes es (así lo creemos nosotros) de la competencia judicial exclusivamente. Por tal razon y por que la Real orden aludida ofrecia el inconveniente de no haber sido publicada en ningun periódico oficial, sinó primitivamente en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, de donde después ha tenido, por necesidad, que copiarla todo el que lo haya necesitado, por todas estas causas, nos parece que es de bastante importancia el paso dado por nuestros comprofesores de S. Sebastian llevandole la cuestion á los Tribunales ordinarios.

El 2.º documento acredita la rectitud y justicia con que ha procedido el Excmo. Sr. Minis-

tro de la Guerra al ordenar que se efectúe el pago de la cantidad á que ascendian los derechos de reconocimiento de varios artículos alimenticios, verificado por dos profesores veterinarios en cumplimiento de orden de la Autoridad.—Le publicamos en la persuasion de que habrá comprofesores á quienes convenga saber que esas cantidades son cobrables; y para el mejor esclarecimiento de los hechos, incluimos asimismo copia literal de la cuenta presentada por los veterinarios que la firman.

L. F. G.

Primer documento.

Don Eduardo Echeverría, Juez municipal de esta Ciudad.

Certifico: que en el archivo de este Juzgado municipal, legajo de actas de Juicio verbal correspondientes al mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, constan los autos del promovido, con fecha siete del mismo mes y año, por los veterinarios de esta Ciudad D. José Rodríguez y D. Fermín Echeveste, contra D. Manuel Martínez Verde, empresario y dueño de la Plaza de toros de la misma y que en relacion dice así:

Que los demandantes D. José Rodríguez y D. Fermín Echeveste, reclamaron al demandado D. Manuel Martínez Verde la cantidad de ciento cincuenta pesetas en pago de sus honorarios por reconocimientos hechos en los toros que se lidiaron en la referida plaza de toros en las corridas de aquel año; y que este último contestó, alegando algunas razones, que no se creía obligado al pago de la cantidad reclamada, y que habiendo seguido el juicio todos los trámites generales recayó sentencia condenando al demandado á su pago. Que no conformándose este con la referida sentencia apeló ante el Tribunal del partido, en el que fué modificada en los siguientes términos: «Considerando que, siendo innegable la facultad que reside en la autoridad gubernativa para cuidar de que en las funciones y espectáculos públicos no se defrauden las legítimas esperanzas de los espectadores, lo es tambien que obra dentro de la órbita de sus atribuciones al emplear los medios necesarios al efecto.—Considerando que es de rigurosa justicia y equidad el que la empresa en cuyo inmediato interés está el que las funciones públicas que ofrece tengan lugar, satisfaga los gastos indispensables sin los que no podrian realizarse.—Considerando que cualquiera que sea la práctica observada en otras plazas de España no puede privar de sus legítimos derechos á quien legalmente los devenga.—Considerando que es inadmisibile la reclamacion hecha por Martínez Verde en esta circunstancia fundándose en que el interés del juicio escede de la cantidad prefijada para los juicios verbales, porque segun el artículo 1164 de la ley de Enjuiciamiento civil, debió hacerse la oposicion á que se siguiera la demanda en juicio verbal en la primera instancia, lo que aquí no aparece.—Considerando que las demás escepciones de D. Manuel Martínez Verde son de todo punto inadmissi-

bles.—Considerando que los demandantes no han justificado que hayan devengado la suma que reclama, limitándose á manifestarlo solamente sin prueba alguna.—Fallo:—Que debo condenar y condeno á D. Manuel Martínez Verde á que satisfaga á D. José Rodríguez y D. Fermin Echeveste, la cantidad que se fije por peritos de nombramiento recíproco de las partes ó de oficio en su caso ó tercero en el de discordia por el concepto espresado en la demanda y con arreglo al número de toros que hubieren reconocido, en cuyos términos se modifica la sentencia apelada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin espresa imposición de costas, lo proveo y firmo.—Pedro N. de Sagrado. En su vista los demandantes y demandado nombraron su perito, cada parte; pero no estando conformes los descargos presentados por dichos peritos ni tampoco conformidad de las partes en el nombramiento de tercero, el Juez municipal procedió al sorteo de perito entre seis veterinarios de primera clase recayendo el nombramiento por la suerte en el de Zarauz D. Lucas Samaniego, el cual dió el descargo siguiente: Como perito nombrado tercero en discordia para prestar mi parecer sobre honorarios que se les deben satisfacer á los veterinarios D. José Rodríguez y D. Fermin Echeveste por el reconocimiento de diez y ocho toros que sirvieron en las corridas que tuvieron lugar en los días 23, 24 y 25 de Julio último en la plaza de toros de esa Ciudad; examinado el expediente seguido entre los expresados Sres. D. José Rodríguez y D. Fermin Echeveste y don Manuel Martínez Verde empresario de la referida plaza con tal motivo; y visto los pareceres dados por los profesores de Veterinaria D. Pedro Urquiza y don Gregorio Larrea; teniendo presente que además del reconocimiento hecho, si los toros reunían las circunstancias para la lidia se les obligaba el practicar otro igual interin los toros salían al redondel; teniendo presente cuanto resulta de las actuaciones practicadas; soy de opinion que debe abonárseles á los referidos señores Rodríguez y Echeveste, por el reconocimiento de los diez y ocho toros á razon de veinte reales á cada profesor por cada toro, más noventa reales por tres certificaciones en las que daban cuenta cada día de las corridas del resultado del reconocimiento al Sr. Gobernador, ó sea un total de cuatrocientos cinco reales á cada profesor, con lo cual queda evacuado mi cometido aceptado, desempeñado segun mi leal saber y entender, sin que crea perjudicar á ninguna de las partes.—Zarauz 24 de Enero de 1872.—Lucas Samaniego.

Lo relacionado y lo copiado, conuerda fielmente con los originales á que me remito. Y para que conste, expido la presente certificacion en San Sebastian á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Enmendado.—«Setiembre.»—valga.

EDUARDO ECHEVERRÍA.

(Concluirá.)

REMITIDO.

La reaccion enfrente del progreso.

Con vergüenza en el rostro y dolor en el corazon,

hemos leído una *comunicacion* inserta en la llamada *Gaceta Médico-Veterinaria* del día 28 de Setiembre último, que por casualidad llegó á nuestras manos; y decimos con vergüenza en el rostro y dolor en el corazon, porque de su contenido, escrito en términos faltos de la mesura y templanza propias de hombres formales, que tienen un diploma profesional, se desprende clara y terminantemente un vivo deseo de introducir la perturbacion y destruir la union que hace muchos años venimos aconsejando á todos los que en mayor ó menor escala ejercemos la medicina veterinaria, como único medio de colocarla á la altura que de justicia le corresponde.

Comprendemos que el autor de la *comunicacion* la haya escrito bajo la ofuscacion de un acendrado fanatismo por el llamado arte de herrar, fanatismo que jamás permite ver claro en nada, pues de lo contrario hubiera visto que, aún concediendo fuera un hecho lo que dice se ha tratado en LA UNION VETERINARIA, que no lo es, pues nada hay en concreto, segun nos han manifestado varios sócios á quienes hemos preguntado, no hay, bajo ningun concepto, razon ó motivo para dar la voz de alarma y sembrar la discordia entre profesores que deben estar siempre unidos, sobre todo en los momentos criticos de procurarse su union para con el asentimiento general ocuparse con calma y detenimiento del porvenir de una clase tan útil y necesaria, cuanto falta de posicion social bajo todos conceptos; de una clase cuya importancia no se conoce y por lo mismo no puede apreciarse en su justo valor. La conducta y miedo pueril del autor de la *comunicacion* se disculpa, pues, como hemos dicho, por el fanatismo, por la falta de conocimiento de los hombres y de las cosas; pero no así la introduccion y comentario de la llamada *Gaceta Médico-Veterinaria*, cuyo Director, profesor veterinario de 1.ª clase, disector anatómico y licenciado en medicina y cirujia, ha debido tener muy en cuenta lo grave del caso y aconsejar á aquel lo que procedía en bien de esa misma patria y porvenir de la clase, por las que tanto teme y tanto parece interesarse.

Así que, no estudiando detenida y concienzudamente la introduccion y comentario dichos, tal vez creyera alguien que la tinta con que se han escrito ha sido la baba que destila un comprimido furor al agitarse convulsivamente, pero en vano, bajo la planta de un gigante para vencer la resistencia que le reducía á la nada; puesto que además de amor á la patria y á la clase, parece que lo hay á alguna idea contrariada; de no ser así, ó estar nosotros equivocados, ya hemos dicho lo que nos parece debiera haber hecho la *Gaceta*, en vez de sembrar la alarma y atizar la tea de la discordia entre hermanos con una fruicion espantosa, horrible, que no ha sabido ó podido disimular y que ningun favor le hace, porque es contraria en un todo á los intereses que asegura defender.

No es nuestro ánimo refutar la *comunicacion*; léjos de nosotros ocuparnos de un escrito confeccionado por una imaginacion impresionable, ardiente, preocupada y sin conocimiento de los hombres y de las cosas; esto no merece la pena de tratarse en serio y debe darse al olvido dispensando á su autor una lijereza,

un verdadero arranque de entusiasmo juvenil que, áun cuando irreflexivo, ha sido, indudablemente, hijo de su buen deseo, pues estamos seguros que el día que vea más claro y con severa imparcialidad juzgue á los hombres, vendrá á formar al lado de los que hoy considera adversarios, fraternizará con ellos y con ellos trabajará de comun acuerdo en pró de los sagrados intereses que ha invocado con mucha oportunidad, pues son los que deben servir de enseña á la union de los profesores todos.

Pero no podemos considerar de este mismo modo al autor de la introduccion y comentario de la *comunicacion*, toda vez que está colocado en circunstancias especiales muy distintas, y á él es única y exclusivamente á quien nos dirigimos, pues en un momento, que no sabemos como calificar, se ha puesto de relieve, lo que nos ha producido tanta más estrañeza cuanto que tenemos entendido que jamás se mancharon sus manos con el hierro de la herradura, cuyo oficio desconoce, y sabemos que ejerce la medicina humana con tanta aceptacion, que son muchas las veces que se encuentra en gran apuro para no faltar á su deber de disector anatómico, porque sin sus trabajos no podría explicar anatomia descriptiva el catedrático de esta asignatura, lo que establece un contraste estraordinario que le deja asaz malparado; pues no solo hace suyas las ideas de la *comunicacion* dando la voz de alarma y por consiguiente sembrando la discordia, poniéndose de frente á la naciente UNION VETERINARIA, de la que forma parte, si que se permite invitar á los profesores para que constituyan una Academia, que por lo visto debé representar, que mate los deseos de progresos que con gran violencia laten en el corazon de los verdaderos veterinarios, de la humanidad toda, vertiendo frases que nada tienen de verosímiles respecto al ejercicio de la medicina veterinaria. ¡Cosa rara é incomprensible en verdad! Un profesor veterinario de 1.^a clase, un disector anatómico, licenciado en medicina y cirugía, y director de una revista que él intitula *Gaceta Médico-Veterinaria*, prescinde de la ciencia, hace caso omiso de ella, al dar tan grande importancia al *herrado*; lo que bien entendido, así al ménos lo creemos, equivale á pedir la supresion de las escuelas, el restablecimiento del tribunal del Proto-albeiterato y los exámenes por pasantía de albéitares y herradores. ¡Qué idea tan pobre tiene de la medicina veterinaria el profesor veterinario de 1.^a clase, disector anatómico, licenciado en medicina y cirugía y director de la *Gaceta*, segun él, *Médico-Veterinaria*! Hagamos alto y dejemos al tiempo la solucion de este problema, pues para verdades el tiempo, y nosotros jamás acostumbramos prejuzgar nada.

Pero esto hace que nos duela el corazon y se enrojezca nuestro pálido rostro, pues vemos que después de ventiocho años, cuando en el REGENERADOR DE LA MEDICINA VETERINARIA, nos ocupabamos de su *Presente* y de su *Porvenir*, aconsejando la union de las diferentes clases que la ejercian para llenar digna y cumplidamente nuestra mision, nos encontramos peor, mil veces peor que en los buenos é inolvidables tiempos del inmortal Cabero, principe, á

nuestro juicio, de la medicina veterinaria española, puesto que en aquella época que solo habia albéitares y herradores, todos caminaban á un mismo fin con honra y provecho; y hoy, que aquel órden de cosas ha desaparecido para siempre, porque así lo establecen las exigencias del progreso humano, hoy, con cuatro escuelas, carecen los profesores veterinarios de posicion bajo todos conceptos; y cuando convencidos de la imprescindible necesidad de unirse para basar su porvenir, un profesor veterinario de 1.^a clase cuyas manos han manejado instrumentos mucho más finos que los necesarios para *herrar*, un disector anatómico, un licenciado en medicina y cirugía, y director de la llamada *Gaceta Médico-Veterinaria*, se pone en frente del progreso para contenerle ¡quimérica ilusion! dando la voz de alarma contra la UNION VETERINARIA, de la que es á la vez sócio. Esta conducta es incomprensible, incalificable: creemos que la *Gaceta* debe cambiar el nombre, llevando uno que esté en armonía con las ideas que defiende, toda vez que desea el *statu quo*, que es la muerte de las sociedades todas.

En África, y esto no puede nadie refutarlo, porque lo hemos visto innumerables veces, en África, decimos, donde el denso y tupido velo que por todas partes rodea la luz, tiene las artes, las ciencias, la industria, el comercio, la agricultura y la ganadería en la más completa y horrorosa oscuridad, en África, repetimos, donde el estudio es un delito que castiga el Koran, hay, sin embargo, veterinarios y herradores.

Los veterinarios son allí personas distinguidas y entendidas relativamente, que tienen gran posicion social, á quienes se guarda toda clase de consideraciones y deferencias; que están exentas del pago de tributos, y cuando acompañan en la guerra á algun Emir, si son prisioneros, es respetada su vida y cuanto les pertenece y puestos en libertad en el momento de manifestar su profesion.

El herrador tiene obligacion de ser á la vez herrero, cerrajero y armero: ninguna relacion tiene absolutamente con el veterinario, que para nada le necesita, porque son dos industrias distintas. El herrador goza tambien muchas consideraciones y privilegios; y en los casos de guerra, cuando la batalla se ha perdido y todos huyen como liebres, que esto se acostumbra entre los árabes y no es deshonoroso, él espera impávido á pié firme, montado en su caballo, seguro que bastará que imite con el jaique ó el barracan el movimiento del fuelle y enseñe las herramientas de su oficio para que se respete su persona y cuanto le pertenece. Esta es la posicion social del veterinario y del herrador en África; ¡á qué ocuparnos de la que tienen en las naciones cultas, sobre todo en Inglaterra! ¡Ignora, acaso, el profesor veterinario de 1.^a clase, disector anatómico, licenciado en medicina y cirugía y director de la llamada *Gaceta Médico-Veterinaria* que allí se llama *farrier* al herrador, que en muchos puntos es constructor de coches, herrero ó mozo de cuadra, y *veterinary surgeon*, cirujano veterinario al profesor?

Ahora bien: haciendo caso omiso de la *comunica-*

cion y de cuanto en los números de la *Gaceta* se ha dicho, porque tampoco merece ser tratado en serio, ¿tiene la bondad de decirnos su director, profesor veterinario de 1.^a clase, licenciado en medicina y cirugía y disector anatómico y sócio, además, de la UNION VETERINARIA, de qué manera entiende la mision del, para nosotros, médico-veterinario, y en que se perjudica á la pátria y á los profesores, dado el supuesto de que se realizáran sus temores, esos temores que tanto le han alarmado, esos temores que ya considera un hecho y que se apresura á combatir? Hé aquí la pregunta que teniamos que hacerle y en cuya discusion, si nos dispensa el honor de contestarnos, y dado caso que la respuesta lo mereciese, tomariamos parte con el mayor gusto, siquiera no sea más que por concluir el resto de nuestros dias siendo consecuentes con nuestros principios, con los principios que siempre hemos sustentado, de contribuir al fomento de nuestra profesion, tan útil é indispensable cuanto mal considerada y comprendida, y de ilustrarnos en la polémica con los relevantes conocimientos, que somos los primeros en reconocer, del profesor veterinario de 1.^a clase, disector anatómico, licenciado en medicina y cirugía y director de la *Gaceta*; pero, como ya hemos dicho, dejando á un lado el lenguaje descompuesto, virulento, impropio de hombres serios, pues de lo contrario no contestaremos.

Mientras tanto, diremos á la faz del mundo que LA UNION VETERINARIA está de enhorabuena, y nosotros se la damos con toda la efusion de nuestra alma, siquiera no sea más que porque la combate la reaccion, que no de otro modo puede considerarse lo dicho en la *Gaceta*; y esto vale mucho, esto revela á todas luces su gran importancia, porque habrá discusion y de la discusion únicamente podemos esperar la luz, el progreso.

¡Profesores veterinarios! El que en bien de la pátria y en el vuestro se permite dirigiros la palabra en estos desaliñados renglones, no puede seros dudoso. Por su edad, por las circunstancias especiales de su posicion, por el aislamiento en que vive, no pertenece á sociedad alguna y nada, absolutamente nada espera de la profesion; pero habiendo consagrado toda su vida profesional al fomento de la medicina veterinaria; siendo la reforma de esta el ideal de toda su vida, ha sentido reanimarse todas sus fuerzas al reflexionar sobre las consecuencias que desprenderse pueden de lo dicho en la *Gaceta*, y está dispuesto á morir luchando. Así, pues, no olvideis jamás que la union es la fuerza y la desunion la inercia, ó de otro modo, la union es la vida, la desunion la muerte. Los momentos son preciosos, críticos, eminentemente críticos; y la vacilacion, la duda, la insignificante demora el triunfo de la reaccion. Reflexionad con calma y sangre fria, con severa imparcialidad, consultando vuestra conciencia, la conducta que vuestra posicion social y el deber de mejorarla os exige, no os ofusqueis por una falsa alarma ó por consideraciones que muy bien pudieran hacerlos instrumentos inconscientes de vuestra propia desdicha; confiad en la union de vuestros esfuerzos; meditad lo que cumple á vuestro deber de honrados ciudadanos

y cariñosos padres, trabajad con entusiasmo, energía y constancia, no permitais jamás imposicion de ningún género y vereis cumplidas vuestras justas y merecidas aspiraciones. Si; no lo dudeis: obrando de este modo, el porvenir es vuestro; de lo contrario ¿qué podeis esperar...? No lo dudeis: el consejo de un anciano, hoy más inútil que otras veces, pero que haciendo un esfuerzo supremo sostendrá, si es admisible, el debate propuesto, y sea el que fuere su resultado, su última aspiracion será para dar un ¡viva á la UNION VETERINARIA Y AL PROGRESO CIENTÍFICO! potencia sobre toda potencia, gérmen de toda vida, ante el cual son impotentes todas las fuerzas humanas reunidas para detener el movimiento de sus poderosas y gigantescas palancas, que solo se retarda por la fuerza de inercia de ese *statu quo*, maldito aborto concebido en los tenebrosos y horribles antros del oscurantismo.—Madrid 10 de Octubre de 1878.

FLORENCIO PANIAGUA.

CONTESTACION A UNA PREGUNTA.

No conocemos ninguna ley (ni creemos que exista) que prohiba á los veterinarios establecidos desempeñar las Secretarías de Ayuntamientos.

A QUIEN LE INTERESE.

Se ha vendido ya el libro de Max. Desaiwe que anunciamos en el número 754 de este periódico.

AVISO IMPORTANTE.

La Redaccion de la *agenda-médica* para el año 1879, ruega á los Sees. Profesores de Ciencias médicas de Madrid (Medicina, Farmacia y Veterinaria) que deseen constar en dicha *agenda*, ó cuyas señas estén equivocadas, pasen la nota ó la rectificacion, así como tambien si se dedican á alguna especialidad, á la librería de D. Carlos Bailly-Billiere, Plaza de Santa Ana, núm. 10, con la mayor urgencia posible.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Salamanca.—D. P. M.: Recibido el pago hasta fin de Diciembre de este año.

Tarazona.—D. H. P.: Recibida la libranza, queda pagada la suscripcion de V. hasta fin de Enero de 1879, y se destinan 40 rs. para *La Union veterinaria*.

Montoro.—D. J. R.: Ese libro se vende únicamente en Barcelona, donde se anunció.

Campo de Criptana.—D. P. A. y V.: Queda hecho segun V. desea; pero nadie ha venido á pagar.

Gata.—D. R. P. B.: Hecho como V. desea. Recibida la libranza. La suscripcion de V. queda pagada hasta fin de Junio de 1879.

Villalba de los Barros.—D. A. C. y V.: Id. id.—Id.—La suscripcion de V. queda pagada hasta fin de Diciembre del corriente año.

Almaden.—D. R. S. M.: Id. id.—Id.—idem hasta id.

Ceuta.—D. M. O. y R.: Queda pagada la suscripción de V. hasta fin de Diciembre de 1879.—Cumpliré su encargo; y entretanto, queda V. inscrito en «*La Union veterinaria.*»

Horta.—D. N. A.: Recibida la libranza, queda pagada la cuota anual de V. (como socio de *La Dignidad*) hasta fin de Setiembre de este año.

Villagonzalo.—D. P. C. y F.: Recibido el pago hasta fin de Junio de 1879.

Poyales del Hoyo.—D. F. P. y V.: Queda pagada su cuota anual hasta Octubre de 1879.

Almogía.—D. B. M. y G.: Le remití el libro. La suscripción de V. ha quedado abonada solamente por los meses de Julio y Agosto de este año. Los pagos de suscripción tienen que ser adelantados.

Nogales.—D. F. M. y B.: Queda pagada la cuota anual de V. hasta Octubre de 1879. Le contesto á lo demás en nota separada.

Elche de la Sierra.—D. M. de M. y M.: Recibido el pago hasta fin de Diciembre de este año.

Alberite.—D. B. R. y P.: Id. id. hasta id.

Uterga.—D. C. D.: Recibido el pago hasta id.

Almodóvar del Campo.—D. M. C.: Recibida la libranza. Contesto á V. en nota separada.

Injantes.—D. F. T. R.: Recibido el pago hasta fin de este año.—Esas nuevas libranzas son los *Talones de suscripción de la Sociedad del Timbre*, y no son admisibles en la Administracion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Berlanga.—D. A. D.: Recibida la libranza. Queda hecho lo de la *Gaceta rural*.—Envío á V. recibos por separado.

NOTA. Con posterioridad al día 6 del corriente han ingresado como socios fundadores de «*La Union veterinaria*» los profesores siguientes:

- D. Emilio Rodriguez y Sanchez.
- D. Francisco Cantero y Carrasco.
- D. Manuel Vega.
- D. Alejandro Lerroux.
- D. Dositeo José Vega y Ortega.
- D. Patricio Llanos Miguel.
- D. Martín Gomez y Paredes.
- D. Jacinto Cotallo y Martínez.
- D. Claudio Sanchez.
- D. Cecilio Sanchez.
- D. Pedro Samsó y Martí.
- D. Mateo Martín.
- D. Julian Mut.
- D. Manuel Alcolea y Saiz.
- D. Rafael Fernandez y Alonso.
- D. Joaquin Sanchez y Torrejon.
- D. Justo Caballero y Sancho.
- D. Tomás Coco.
- D. Blas García Ajenjo.
- D. Francisco Solano y Perez.
- D. Antonio del Olmo Colchero.
- D. Cándido Crespo y Perez.
- D. Mariano Martínez Provenza.
- D. Dionisio Ugena.
- D. Enrique Rodriguez.
- D. Baldomero Hernandez.
- D. Ignacio Salvador Peñarrocha,

- D. Pedro Castanedo.
- D. Valerio Moraleda.
- D. Lorenzo Mansilla y Gonzalez.
- D. Mateo de la Villa y Martín.
- D. Enrique Algorta y Bielsa.
- D. Manuel Domeque y Ciprés.
- D. Emilio Rodriguez y Sanchez.
- D. Hipólito Paniagua, veterinario en Tarazona (Samanca.)
- D. Nicasio Cerezo y Velez, id en Fuenmayor (Logroño).
- D. Benigno García, id en Plasencia (Cáceres).
- D. Julian Gago y Rodriguez, id. en Salvadiós (Avila).
- D. Cesáreo Varela, id. en Torrelavega (Santander).
- D. Emilio Ayala, id. en Grazalema (Cadiz).
- D. Juan Rivas, id. en Montoro (Córdoba).
- D. Laurenao Martín Echevarría, id. en Villavendimio (Zamora).
- D. Antonio Ortiz y Angulo, id. en Quintanar de la Orden (Toledo).
- D. Manuel Telesforo de los Reyes, veterinario militar.
- D. Heliodoro Giralda Gallego, veterinario en Uclés (Cuenca).
- D. Pedro Alarcon y Villarrubia, id. en Campo de Criptana (Ciudad-Real).
- D. Faustino Morales, id. en Carrion de Calatrava (Id).
- D. José Rodriguez, id. en S. Sebastian.
- D. Gregorio Arroz, id. en Obanos (Navarra).
- D. Rufino Perez Blasco, id. en Gata (Cáceres).
- D. Antonio Cabañas y Valencia, id. en Villalba de los Barros (Badajoz).
- D. Ramon Sanchez Molina, de Almaden (Ciudad-Real).
- D. Miguel Ocampo y Rodriguez, veterinario militar.
- D. Eudaldo Mensa, veterinario en La Bisbal.
- D. Francisco Copis Carbó, id. en Llagostera.
- D. Gerónimo Torrent, id. en Olot.
- D. Juan Puig, id. en Palafrugell.
- D. Melchor Marcó, id. en Sta. Cristina de Aro.
- D. Ramon Centena, id. en La Escala.
- D. Joaquin Trull, id. en S. Feliú de Guixòls.
- D. Salvador Centena, id. en Rosas.
- D. Felix Alvarez, id. de Antequera (Málaga).
- D. Emeterio de Gracia, id. de Fuendejalón (Zaragoza).
- D. Eugenio Hernandez y Ranera, id. en Espinosa de Henares (Guadalajara).
- D. Manuel Latorre, id. en Castejon de Monegros (Huesca).
- D. Dionisio Vazquez, id. en Morata de Tajuña (Madrid).
- D. Felipe Perez, veterinario militar.
- D. Pablo Alvarez, id.
- D. Blas Vicen, veterinario en Huesca.

(Concluirá.)